Exp. 2019-439
Proceso Ordinario Laboral

AL DESPACHO Informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega diligencias para notificación personal. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

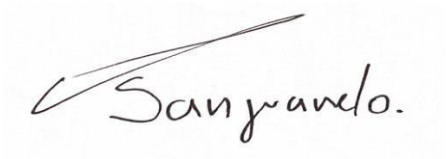

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
AUTO – S

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (Archivo pdf No. 019 del expediente digital), dígase que no es posible tener por notificado a la entidad demandada ello como quiera que revisada la notificación personal efectuada se advierte que en ella se indicó como radicado del presente proceso el No. 2021-284 y no el 2019-439, de ahí que se requiere al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que diligencie la notificación personal en debida forma.

Notifíquese

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 177 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 28 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria